

**REPORTE VIÁTICOS, VIAJES, PRECISANDO MONTOS EXACTOS POR MES O POR EVENTO Y LOS CRITERIOS DE CONTROL EMITIDOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE.**

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2007, VIGENTE A LA FECHA, QUE A LA LETRA DICE:

**A) GASTOS DE REPRESENTACION**

EN EL CASO DE LAS DEPENDENCIAS, SOLO PODRAN EFECTUAR EROGACIONES DE ESTA NATURALEZA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE NIVEL SUBSECRETARIO O SUPERIOR Y EN EL CASO DE LAS ENTIDADES, SOLO LO PODRAN HACER LOS DIRECTORES GENERALES, EN ATENCION A SUS FUNCIONES Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ESPECIFICA EXPEDIDA PARA TAL EFECTO; SIN EMBARGO, ESTE TIPO DE EROGACIONES LAS PODRAN REALIZAR FUNCIONARIOS DE NIVEL JERARQUICO INFERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ASISTAN A ALGUN EVENTO EN REPRESENTACIÓN DE AQUELLOS, Y SE COMPRUEBE TAL REPRESENTACION MEDIANTE EL DOCUMENTO DE COMISION RESPECTIVO.

TRATANDOSE DE CONSUMOS EN RESTAURANTES EL GASTO MAXIMO MENSUAL NO ACUMULABLE CON MESES ANTERIORES; NO PODRA SER SUPERIOR A \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M. N. 00/100) A NIVEL SECRETARIO, Y DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M. N. 00/100) A NIVEL SUBSECRETARIO Y \$500.00 (QUINIENTOS PESOS M. N. 00/100) DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO AUXILIAR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDAN ESTRICTAMENTE PROHIBIDOS LOS DESAYUNOS, COMIDAS O CENAS DEL NIVEL DE DIRECCION GENERAL HACIA NIVEL INFERIOR, BAJO CUALQUIER ARGUMENTO COMO REUNION DE TRABAJO, INVITACION A TERCEROS Y EXTENSION DE LA JORNADA LABORAL.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO EN BARES Y DISCOTECAS, O CUALQUIER OTRO NEGOCIO DE GIRO SIMILAR. LOS GASTOS MENORES, DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL, DEBERAN REDUCIRSE AL MINIMO INDISPENSABLE.

**H) VIATICOS Y PASAJES**

EL PAGO DE VIATICOS Y PASAJES SE SUJETARÁ A LAS CONDICIONES Y TARIFAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS EMITIDAS PARA TAL FIN, Y PARA ACTIVIDADES QUE EL PERSONAL RESPECTIVO DEBA EFECTUAR FUERA DEL AREA METROPOLITANA.

SE DEBERA RACIONALIZAR EL USO DE VALES AZULES DE TAXIS, PASAJES, ALIMENTACION Y GASTOS SIN COMPROBANTES DE HASTA EL 5% DEL FONDO REVOLVENTE MENSUAL HASTA FONDOS DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) Y SUPERIORES A ESTE, HASTA \$1,000.00 (UN MIL PESOS).

LOS VIATICOS Y PASAJES POR COMISIONES AL EXTRANJERO, INVARIABLEMENTE SERAN AUTORIZADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO.

PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE SE DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TARIFAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA

**REPORTE VIÁTICOS, VIAJES, PRECISANDO MONTOS EXACTOS POR MES O POR EVENTO Y LOS CRITERIOS DE CONTROL EMITIDOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE.**

**FEBRERO 2013**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	MONTO ASIGNADO POR VIÁTICOS, VIAJES	EVENTO O MOTIVO	CRITERIOS DE CONTROL
LIC. JORGE JOAQUIN ROMAN SUAREZ	SUBDIRECTOR DE ANALISIS ADMINISTRATIVOS.	\$ 115.00	ASISTIR AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CUIDAD DE MEXICO EXP. 87/2010.	A) Solo aplica el pago de viáticos para actividades fuera del área metropolitana.  B) Debe racionalizarse el uso de vales azules hasta un máximo del solo fondo revolvente

FIRMA DEL RESPONSABLE QUE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE QUIEN ELABORÓ.

**AUTORIZÓ:**

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARAY  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**ELABORÓ:**

MARCELA ELIZABETH DURAN ROMANO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES